



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3433 /

TEMUCO,

06 NOV 2018

VISTOS:

Vecinos Villa Cautin.

1. La solicitud de subvención presentada por la Junta de Vecinos Villa Cautin.
2. Los ORD. N° 342 del 20 de Septiembre y 369 del 23 de octubre 2018, que en materia de acuerdo de concejo y en el marco del programa proyectos participativos aprobo conceder 26 subvenciones.
3. El convenio de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito entre la municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Villa Cautin.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 26 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2018.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 30 del 28 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 2023/2016 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de aprobar el convenio con fecha 24 de octubre de 2018, suscrito entre la municipalidad de Temuco y el **Junta de Vecinos Villa Cautin**.
2. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
4. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **Junta de Vecinos Villa Cautin**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.
2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Junta de Vecinos Villa Cautin.
 RUT.: 65.721.690-9
 CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal., con fecha 17 de Agosto de 2018.
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Aletia Paz Painemal Veloso.
 C. DE IDENTIDAD:
 DIRECCION:
 TELÉFONO:
 MONTO DE LA SUBVENCION: \$3.000.000.-
 DESTINO DE LOS RECURSOS: "Áreas recreativas infantiles, Junta de Vecinos Villa Cautín"

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 24 de octubre de 2018.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2018, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.004.002 "Subvenciones Presupuestos Participativos" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

CME/RKP/MGP/VCS/tcc

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes
- DIDECO – Proyectos Participativos.




MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



C O N V E N I O
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
JUNTA DE VECINOS VILLA CAUTIN

En Temuco, **24 de octubre de 2018**, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (s) don PABLO SANCHEZ DIAZ , chileno, cédula de nacional de identidad N° 7-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Doña **Aletia Paz Painemal Veloso**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° _____, en representación la **Junta de Vecinos Villa Cautin**, vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **365/2006**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado “**AREAS RECREATIVAS INFANTILES JUNTA DE VECINOS VILLA CAUTIN**” el cual es valorizado en la suma de **\$3.000.000.-** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

C O N V I E N E N:

- PRIMERO:** PROYECTO A SUBVENCIONAR
La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la “**Junta de Vecinos Villa Cautin**”, Rut 65.721.690-9 representada por su Presidente, doña **Aletia Paz Painemal Veloso**, la suma de **\$3.000.000** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado “**Áreas recreativas infantiles junta de Vecinos Villa Cautín**”. Adjunto al presente convenio.

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
JUNTA DE VECINOS VILLA CAUTIN

En Temuco, **24 de octubre de 2018**, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (s) don PABLO SANCHEZ DIAZ , chileno, casado, cédula de nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Doña **Aletia Paz Painemal Veloso**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N°

en representación la **Junta de Vecinos Villa Cautin**, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **365/2006**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado “**AREAS RECREATIVAS INFANTILES JUNTA DE VECINOS VILLA CAUTIN**” el cual es valorizado en la suma de **\$3.000.000.-** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la “**Junta de Vecinos Villa Cautin**”, Rut 65.721.690-9 representada por su Presidente, doña **Aletia Paz Painemal Veloso**, la suma de **\$3.000.000** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado “**Áreas recreativas infantiles junta de Vecinos Villa Cautin**”. Adjunto al presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Pablo Sánchez Díaz, Alcalde (s) por la Municipalidad de Temuco, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 9505 del 04 de octubre 2018.

La representación con que actúa doña Aletia Paz Painemal Veloso, por la **Junta de Vecinos Villa Cautin**, consta en Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal., con **fecha 17 de agosto de 2018**, que se considera parte Integrante del presente convenio.



Aletia Paz Painemal Veloso
R.U.T. : N°
Presidente




CME/KP/MSR/VCS/tcc